



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### RESOLUCION NÚMERO 011 (23 de abril de 2025)

Mediante la cual se fija la fecha de elecciones para representante estudiantil ante el Comité Curricular del Departamento de Música.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
*En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y*

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 29 del Estatuto General de la Universidad de Nariño adoptado mediante Acuerdo 080 de 2019 por el Consejo Superior Universitario, determina que *“(...) Las elecciones de representantes estudiantiles y profesoriales ante los comités curriculares y consejos de facultad, serán organizadas y coordinadas por los secretarios académicos”*.

Que, a su vez, el numeral 15 del artículo 80 de la norma en comento dispuso como función propia del Decano la siguiente: *“Convocar a elección de los representantes profesoriales y estudiantiles ante los organismos de la facultad y presentar a quienes resulten elegidos ante el rector para su designación”*.

Que el artículo 99 del Estatuto General prevé la conformación de los Comités Curriculares de la siguiente forma: *“El Comité Curricular de programa estará integrado así: 1. El director del departamento, quien lo presidirá. 2. Dos docentes escalafonados que presten servicios al programa, elegidos por sus homólogos. 3. Dos estudiantes del programa académico, elegidos por sus homólogos”*.

Que, en armonía con lo expuesto, el artículo 126 de la misma norma establece que *“corresponde a las siguientes autoridades académicas- administrativas, reglamentar las elecciones de los servidores públicos y cargos de representación, como se indica a continuación: (...) 6. Elección de representantes ante consejos de facultad y comités curriculares, por resolución de la respectiva decanatura”*.

Que mediante Resolución No.002 del 21 de febrero de 2025, de la Decanatura de la Facultad de Artes, se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección de Representantes Estudiantiles ante el Comité Curricular del Departamento de MÚSICA, programa de Licenciatura en Música, para el período comprendido entre A2025 y 2026 (2 años).

Que la fecha estipulada para las elecciones corresponde al 26 de marzo de 2025, por medios virtuales.

Que, por lo anterior, el Departamento de Música realizó lo de su competencia para realizar la respectiva convocatoria y la inscripción de candidatos.

Que, mediante Circular No. 002 del 25 de marzo de 2025, suscrita por el Director Subdirección Sistemas de Información de la Universidad de Nariño OSCAR ANDRES BASANTE CASTRO, informa *“que, debido a problemas técnicos externos con Microsoft, proveedor de las cuentas de correo electrónico de la universidad, la plataforma de elecciones que utiliza el correo electrónico institucional para notificaciones no estará disponible hasta que el proveedor solvante esta situación. La cuenta de correo electrónico institucional ha sido bloqueada por Microsoft, lo cual impide el envío y recepción de notificaciones vía correo electrónico”*... *“Se requiere tiempo para tomar las medidas técnicas necesarias y evitar estos inconvenientes que están fuera de nuestro control. Les mantendremos informados sobre cualquier avance y la nueva fecha para la realización de los procesos electorales desde SAPIENS”*.

Que, por lo anterior, y considerando que la dependencia citada no ha podido solventar los inconvenientes técnicos, situación que ha generado un retraso crítico en la conformación de los órganos colegiados, afectando procesos académicos y administrativos; el Consejo de Facultad de Artes, solicitó a la Secretaria General, mediante oficio FAR- FOA -041 del 1 de abril de 2025, la modificación de formato para elecciones de representantes a Comités Curriculares y Consejo de Facultad – Facultad de Artes, y la autorización para implementar un formato alternativo de elecciones de *carácter presencial* que agilice el proceso electoral, bajo los lineamientos que su despacho considere pertinentes.

Que mediante oficio del C. ADMINISTRACIÓN 100 del 10 de abril de 2025, informa “*que una vez culmine el receso de actividades por Semana Santa se informará mediante la plataforma de votaciones SAPIENS cual es el procedimiento para adelantar las elecciones*”.

Que mediante oficio CNF-GIT-015, de fecha 21 de abril de 2025 suscrito por OSCAR ANDRES BASANTE CASTRO, Director Subdirección Sistemas de Información de la Universidad de Nariño, informa que por disposición del Consejo de Administración la plataforma de votaciones de la Universidad de Nariño se encuentra activa para el desarrollo de los procesos electorales pendientes.

Que, a la fecha, se requiere adelantar la elección de Representantes Estudiantiles ante el Comité Curricular del programa de Licenciatura en MÚSICA, proceso en el cual se cuenta con candidatos postulados para lo cual, mediante el presente acto administrativo se procederá con la convocatoria para dicha elección conforme con lo establecido en las normas estatutarias aplicables, por lo cual,

### RESUELVE:

- Artículo 1.-** **Objeto.-** Convocar al estamento estudiantil adscrito al Departamento de **MÚSICA** de la Facultad de ARTES de la Universidad de Nariño con matrícula vigente para que el día **30 de abril de 2025**, elijan a su representante ante el Comité Curricular del Departamento de MÚSICA, programa de Licenciatura en Música, para el periodo comprendido entre A2025 a 2026 (2 años), contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven las calidades exigidas para tal representación.
- Artículo 2.-** Las votaciones soportadas por medios virtuales, se realizarán el **30 de abril de 2025** y se iniciarán a las 9 de la mañana (9:00 AM) hora de Colombia y se cerrarán a las cinco de la tarde (5:00 PM), hora de Colombia.
- Artículo 3.-** La recepción de los recursos interpuestos sobre los resultados del proceso electoral, se enviarán al correo electrónico de la Secretaría de del Departamento los días **2 y 5 de mayo de 2025**.
- Artículo 4.-** Los recursos interpuestos se resolverán mediante Acto Administrativo por el Comité Electoral en única instancia, hasta el día **7 de mayo de 2025** y se notificarán a los correos electrónicos de los recurrentes. Una vez en firme el acto administrativo que resolvió los recursos, el Comité Electoral notificará a la Decanatura, sobre la decisión proferida.
- Artículo 5.-** El calendario electoral se integrará de la siguiente forma:

Actividad	Fechas /recomendaciones
Publicación de listado oficial de electores	<b>25 de abril de 2025</b>
<b>FECHA DE ELECCIONES Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ESCRUTINIO:</b>	<b>30 de abril de 2025</b> Desde las 9 de la mañana (9:00 AM) hora de Colombia y se cerrarán a las cinco de la tarde (5:00 PM) hora de Colombia. Al finalizar el proceso, se publicará el acta en la página web respectiva.

Recepción de recursos sobre resultados electorales:	<b>2 y 5 de mayo de 2025</b> Los recursos sobre resultados electorales deberán ser enviados al correo musica@udenar.edu.co a partir de las 8:00 am del 2 de mayo de 2025 hasta las 6:00 pm del 5 de mayo de 2025.
Publicación de respuestas a recursos sobre resultados electorales:	<b>7 de mayo de 2025</b> A los correos de los recurrentes.

**Artículo 6-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. La Facultad de ARTES y el Departamento de MÚSICA, harán las anotaciones de su cargo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los (23) días del mes de abril de 2025.



**JORGE EDUARDO MEJÍA POSADA**  
**DECANO**



**LILIANA CARRASCO V.**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**